

C/ Capitulares, 1. 14071 – CORDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 139/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

27 Febrero 2015

EL TITULAR ACCTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==

Avda. Gran Capitán, 6.
14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:
N/ref.:
Asunto: **Informe técnico**
Fecha: **20 DE ENERO DE 2015**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA SIETE RADIOENLACES EN BANDA LICENCIADA

1. Objeto

El presente documento tiene por objeto iniciar el correspondiente expediente de contratación para el suministro, instalación y configuración de **siete enlaces radio en Banda Licenciada para varios centros municipales**, para mejorar la disponibilidad, estabilidad y capacidad de transmisión de las comunicaciones de voz y datos de varias sedes municipales.

2. Justificación

Actualmente la red informática municipal utiliza dos tipos de enlaces para las comunicaciones con las sedes municipales: enlaces cableados en Fibra Óptica a 1Gbps (10Gbps entre las 3 sedes principales) y enlaces radio para comunicar sedes con las que no ha sido posible realizar un tendido de fibra óptica, por la distancia que separa al centro del nodo de la red más cercano, como es el caso de las Barriadas, o ser excesivamente costosa la obra civil, como ocurre en el casco histórico.

Los radioenlaces actuales, al operar en banda libre y por tanto, no tener reservada la frecuencia de operación, no ofrecen fiabilidad suficiente ya que están sujetos a las interferencias propias de este medio y de hecho, la comunicación con las sedes que dependen de ellos sufre numerosos problemas de disponibilidad y degradaciones en capacidad de transmisión que, en muchos casos, impiden a los usuarios trabajar de forma eficaz.

En enero del año 2014 se contrataron radioenlaces en Banda Licenciada para los tramos de Capitulares a EmacsaSur y Turismo a Emacsa Sur, enlaces que sufrían continuos cortes y degradación de las comunicaciones, y que han quedado perfectamente estabilizados y mejorado el rendimiento con el nuevo sistema radio en Banda Licenciada.

Asimismo, a fecha de diciembre de 2014 quedan pendientes de instalar los troncales radio de Silo a Seguridad y Capitulares al Colegio La Aduana, emplazamientos éstos donde se encuentran instaladas sendas Estaciones Base radio que dan servicio de comunicaciones a numerosas sedes municipales y que, hasta la fecha, están conectados a la red municipal mediante enlaces radio en banda libre Alvarion BreezeNet punto a punto, con una capacidad de transmisión aproximada de unos 35Mbps ó 10Mbps efectivos respectivamente. Por estos enlaces radio se reciben las comunicaciones de voz y datos de un numeroso grupo de sedes municipales, comunicación que se pretende que mejore sustancialmente en estabilidad y capacidad de transmisión con la instalación de los dos troncales en banda licenciada.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==

Servicios Informáticos
3. Requisitos técnicos

Este documento pretende iniciar el expediente de contratación para el suministro, instalación y configuración de **siete enlaces radio en Banda Licenciada para varios centros municipales**, que se detallan en la tabla a continuación:

Sede municipal	Situación Actual	Situación deseada
CSS. Arrabal del Sur	PaP (punto a punto) BreezeNet B100 con EmacsaSur	PaP 10Mbps BL
CCM. Villarubia	CPE 54 con Estación Base Silo PaP BreezeNet B100 con Silo (dic 2014)	PaP 10Mbps BL
CCM. Vallehermoso	CPE 54 con Estación Base Silo	PaP 10Mbps BL
CSS. Foggara	CPE 54 con Estación Base Silo	PaP 10Mbps BL
CCM. Alcolea	PaP BreezeNet B100 con Silo	PaP 10Mbps BL
Parques y Jardines	CPE 54 con Estación Base Aduana	PaP 10Mbps BL
CCM Higuera	PaP BreezeNet B28 con Silo	PaP 10Mbps BL

En la columna “situación deseada” se especifica el ancho de banda **mínimo** que deberá presentar el radioenlace punto a punto que instalará la empresa adjudicataria para cada una de las sedes. No se especifica el emplazamiento con el que se conectará cada uno de los radioenlaces porque se deja a criterio de la empresa, que deberá justificar el diseño de la solución que presenta.

Con la instalación de estos **siete enlaces radio en banda licenciada**, se pretende dotar de fiabilidad, mayor eficiencia y robustez a la red radio de que dispone el Ayuntamiento de Córdoba. Se trata de instalar un equipamiento nuevo apto para operar en el rango de frecuencias que establece el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y solicitar la licencia necesaria para reservar las frecuencias de forma exclusiva para estas comunicaciones, licencias por la que habrá que pagar un canon anual. Al reservar una frecuencia de forma exclusiva, se evitan las interferencias y se asegura una mayor capacidad de transmisión y una disponibilidad de este enlace próxima al 99,999%.

3.1. Características de los equipos

Se solicita que los equipos que se instalen presenten las siguientes características:

- Solución inalámbrica de alta capacidad y altas prestaciones (*carrier class*).
- Operación en las bandas de frecuencia que establece el Ministerio para la Banda Licenciada: Preparados para las bandas de 23 y 26 GHz.
- Disponibilidad de herramientas de gestión, monitorización y mantenimiento.
- Ancho de banda mínimo de 10Mbps simétricos para cada una de las 7 sedes.
- Escalabilidad mediante licenciamiento, para ampliar la capacidad a medida que se necesite, sin tener que sustituir el equipo.
- Modulación adaptativa, para evitar la pérdida del enlace debido a condiciones medioambientales adversas.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==

Servicios Informáticos

- Equipos split-mount, con unidades exterior e interior separadas, ya que es preferible que la unidad de proceso esté alojada en el interior, no expuesta a la intemperie, para mayor seguridad. Además, entre la unidad de interior y la unidad de exterior se instalará un cable de radiofrecuencia que envíe la señal en frecuencia intermedia, haciéndola más inmune a los ruidos.
- Switch integrado para facilitar la interconexión con otros equipos.
- Elementos exteriores preparados para intemperie.
- Garantía de 1 año para todo el equipamiento.

3.2. Servicios de garantía y mantenimiento

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo mínimo de **1 año** los productos derivados de la presente contratación, tanto elementos hardware como software, a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, entendida como la **fecha de puesta en producción** del sistema completo, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria.

El contrato incluirá el mantenimiento del equipamiento hardware y software suministrado y de todos los trabajos e instalaciones realizadas durante el período de garantía. El mantenimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria tiene como objeto garantizar el correcto funcionamiento del sistema, de todos los servicios, equipos y subsistemas que lo integran, asegurando la completa disponibilidad y continuidad de servicio.

Este servicio incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en la puesta en producción de los enlaces, la configuración de los mismos o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la sustitución de materiales defectuosos.

El adjudicatario queda obligado a realizar, como mínimo, las tareas de mantenimiento **preventivo y correctivo** (reparación del hardware/software averiado) en remoto o “in-situ” necesarias durante el plazo de duración de la garantía.

Se considera que un equipo o componente averiado ha sido reparado cuando recupera la funcionalidad y prestaciones que anteriormente tenía. En caso de que no se pueda realizar la total reparación del equipo, se sustituirá por otro de la misma marca y modelo, o si no es posible, de superiores características.

Dentro del período de garantía podrá ser devuelto el producto si se detecta que no cumple con alguno de los requisitos de este pliego.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==

Servicios Informáticos

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para todos los sistemas y equipos ofertados durante un periodo mínimo de cinco años.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la garantía del fabricante para los componentes del sistema considerados individualmente, especificando tanto la duración como la cobertura de la misma.

La oferta deberá contener un completo detalle del "Plan de mantenimiento", donde hará constar los niveles de servicio (periodo de atención, tiempos de respuesta, etc.) para cualquier tipo de fallo o avería, designando un punto de atención único ante incidencias o fallos del sistema (teléfono, web y/o email), con indicación los medios disponibles (tanto en horario de trabajo como nocturno y festivos), estructuras, material de contingencias, etc.

El mantenimiento se prestará como mínimo en las siguientes condiciones:

	Situaciones críticas	Situaciones de criticidad media	Cambios de configuración
Horario de atención	24x7	8x5	8x5
Tiempo máx. respuesta	minutos 10	minutos 15	horas 2
(*) Tiempo máx. Resolución	horas 4	NBD (<i>next business day</i>) siguiente día laborable	horas (2 NBD) 48

(*)Tiempo máximo de resolución o establecimiento de medidas provisionales para paliar los efectos de la incidencia.

Se consideran **situaciones críticas** las producidas por la interrupción total del servicio en uno de los enlaces.

Se consideran **situaciones de criticidad media** cuando uno de los enlaces presente un funcionamiento degradado, pero que permita seguir prestando el servicio.

3.3. Otros servicios

Se considerarán incluidos, y en ningún caso podrán suponer un coste adicional para el Ayuntamiento, los siguientes servicios:

- Ingeniería, replanteos y otras actuaciones previas.
- Elaboración del proyecto y documentación necesaria para tramitar la solicitud de frecuencia con el Ministerio de Industria.
- Instalación del equipamiento en las ubicaciones, que incluirá la instalación de torretas si es necesario, suministro de latiguillos, elementos de fijación, etc.
- Suministro de todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de los enlaces.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==

Servicios Informáticos

- Configuración de la totalidad del sistema que compone la solución, de acuerdo a las especificaciones y que como mínimo deberán incluir las funcionalidades descritas en el presente pliego.
- Pruebas de funcionamiento.
- Elaboración de documentación asociada al sistema.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, hasta garantizar la completa funcionalidad del sistema.

5. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación del servicio, sin incluir el I.V.A., se establece en la cantidad de 62.000,00€, que suponen 75.020,00,00€, I.V.A. incluido. El presupuesto establecido es adecuado a los precios actuales de mercado. En las ofertas que se presenten habrá de desglosarse los precios unitarios de todos los elementos que la componen; indicando claramente lo que es suministro de material y/o equipamiento y los servicios que se prestan.

6. Valoración de las ofertas

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cada licitador solo podrá presentar una proposición y no se admitirán variantes sobre la misma. Para la adjudicación del contrato se establecen como criterios de valoración de las ofertas los detallados a continuación:

Propuesta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

La puntuación a asignar a cada oferente tendrá un valor máximo de 55 puntos sobre 100 y se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 55$$

Siendo:

- Vi = Valoración de la oferta en cuestión.
Pm = Oferta más baja presentada.
Pi = Oferta presentada por el licitador que se valora.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==

Servicios Informáticos

Solución técnica y prestaciones superiores a las exigidas: hasta un máximo de 45 puntos.

En este apartado se valorará la solución técnica presentada, la adecuación de la misma a los objetivos y fines del contrato, así como la calidad de la solución.

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

	Hasta un máximo de
Diseño de la solución (arquitectura)	20 puntos
Características técnicas de los equipos	20 puntos
Mejoras en los servicios de garantía, mantenimiento, etc	5 puntos

La Analista Jefa de Proyectos,
(Firma electrónica)
Fdo: Carmen Oria Ratia.

Conforme:
EL JEFE DEL DPTO. DE LOS
SERVICIOS INFORMÁTICOS,
(Firma electrónica)
Fdo.: Eduardo Agüera Buendía

ORIGENAL

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SIETE ENLACES RADIO EN BANDA LICENCIADA PARA VARIOS CENTROS MUNICIPALES.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Suministro, Instalación y Configuración de Siete Enlaces Radio en Banda Licenciada para varios Centros Municipales, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSF.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 62.000,00 € más 13.020,00 € de I.V.A. (21%), total: 75.020,00 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 62.000,00 €.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias Z H24 9201 62600 0 y Z H24 9201 22706 0.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==



**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos**

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Técnicas, el presupuesto establecido es adecuado a los precios actuales de mercado. En las ofertas que se presenten habrá de desglosarse los precios unitarios de todos los elementos que la componen, indicando claramente lo que es suministro de material y/o equipamiento y los servicios que se prestan.

Asimismo, siguiendo lo señalado en la cláusula tercera, apartado segundo, del Pliego de Condiciones Técnicas, las ofertas a presentar por los licitadores deberán contener un completo detalle del "Plan de mantenimiento", donde hará constar los niveles de servicio (periodo de atención, tiempos de respuesta, etc.), incidencias o fallos del sistema (teléfono, web y/o mail), con indicación de los medios disponibles (tanto en horario de trabajo como nocturno y festivos), estructuras, material de contingencia, etc.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, hasta garantizar la completa funcionalidad del sistema.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de suministro, según lo establecido en el artículo nueve del TRLCSP, con código CPV 32000000-3.

Se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/33
 GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==			



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo quince apartado primero letra b) del TRLCSP, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

- a)** Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- b)** La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.
- c)** No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, 1, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados (“A”, “B” y “C”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g) La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

h) Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.perfildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

a) Solución técnica y prestaciones superiores a las exigidas: hasta un máximo de 45 puntos.

En este apartado se valorará la solución técnica presentada, la adecuación de la misma a los objetivos y fines del contrato, así como la calidad de la solución, siendo objeto de valoración los siguientes apartados:

	Hasta un máximo de
Diseño de la solución (arquitectura)	20 puntos
Características técnicas de los equipos	20 puntos
Mejoras en los servicios de garantía, mantenimiento, etc.	5 puntos

12.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente:

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

a) Mejora en la propuesta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa y al resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 55$$

Siendo:

Vi = Valoración de la oferta en cuestión.
Pm = Oferta más baja presentada.
Pi = Oferta presentada por el licitador que se valora.

Conforme a lo señalado en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Técnicas, en las ofertas que se presenten habrá de desglosarse los precios unitarios de todos los elementos que la componen, indicando claramente lo que es suministro de material y/o equipamiento y los servicios que se prestan.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

- a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario público.
- c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.
- d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.
- e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.
- f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso,

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

- g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto de licitación.
- comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el [artículo tres](#) del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JAO1140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

Quando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastateo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

– Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

– Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y siete, apartado primero, letra a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

– Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Personal adscrito al suministro y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del suministro, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

b) Confidencialidad del suministro.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al suministro con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4., y si se demorase, deberá abonar al

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/33
 GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==			



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4. y 235.1., la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/33
 GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==			



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o suministro no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado suministro o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el suministro prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/33
 GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==			



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o suministro realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la finalización del plazo de garantía. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo mínimo de un año los productos derivados de la presente contratación, tanto elementos hardware como software, a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, entendida como la fecha de puesta en producción del sistema completo, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

El contrato incluirá el mantenimiento del equipamiento hardware y software suministrado y de todos los trabajos e instalaciones realizadas durante el periodo de garantía. El mantenimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria tiene como objeto garantizar el correcto funcionamiento del sistema, de todos los servicios, equipos y subsistemas que lo integren, asegurando la completa disponibilidad y continuidad del servicio.

Este servicio incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en la puesta en producción de los enlaces, la configuración de los mismos o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la sustitución de materiales defectuosos.

El adjudicatario queda obligado a realizar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo (reparación del hardware/software averiado) en remoto o "in situ" necesarias durante el plazo de duración de la garantía.

Se considera que un equipo o componente averiado ha sido reparado cuando recupera la funcionalidad y prestaciones que anteriormente tenía. En caso de que no se pueda realizar la total reparación del equipo, se sustituirá por otro de la misma marca y modelo, o si no es posible, de superiores características.

Dentro del periodo de garantía podrá ser devuelto el producto si se detecta que no cumple con alguno de los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para todos los sistemas y equipos ofertados durante un periodo mínimo de cinco años.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la garantía del fabricante para los componentes del sistema considerados individualmente, concretando tanto la duración como la cobertura de la misma.

Una vez ejecutada totalmente la prestación y transcurrido el plazo de garantía establecido, o el ampliado por el adjudicatario en su oferta, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de finalización del plazo de garantía sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de suministro, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

- a) La suspensión, por causa imputable a la Administración, de la iniciación del suministro por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega, salvo que en el Pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior al año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos del TRLCSP.

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevos suministros o prestaciones distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

31.- PRERROGATIVAS.-

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a tres de febrero de dos mil quince
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^{ña} .		N.I.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de:		
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumpla las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/D^a. _____, Director/a
de la Sucursal número _____ de _____ del
Banco/Caja _____ de
Ahorros _____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/D^a.
_____, con D.N.I. número _____,
es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que
hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica
suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de
catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a ____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a
los solos efectos de participación en dicha licitación.

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwqQ==



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17391 - Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 15/2015.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado	FECHA	02/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/33



GY3LeK6TL56SgzjKR3cwgQ==